

ACUERDO No. 075
(09 de octubre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACIFICO

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día (20) de septiembre de 2018, a través del correo electrónico (ocadpacífico@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día veintiocho (28) de septiembre de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 61 del nueve (9) de octubre de 2018, suscrita por la Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Pacífico

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del presente Decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de la Información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado desde la misma Secretaria Técnica a este. Deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo,

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(ii) VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 indica que la asunción compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que según lo establecido en el inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

(iii) APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

El artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 1 establece cuales son los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos, entre los cuales se incluyen la disminución de cualquier fuente de financiación, incrementar hasta el 50% del valor total inicial del proyecto, para el caso de los recursos del SGR, solo podrán solicitarse y aprobarse incrementos que acumulados no superen el 20% del valor total iniciado del proyecto y el cambio de la instancia designada para ejecutar el proyecto o adelantar la contratación de la interventoría.

Que el día 10 de septiembre de 2018, el representante legal del Departamento del Cauca, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

“OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL BORDO CABECERA MUNICIPAL DEL PATIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, identificado con el BPIN No. 2018000030017, para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacífico consistente en el cambio de la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 2 establece que cuando se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan como objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el valor inicial del proyecto.

Que el día 1 de junio de 2018, el representante legal del Departamento del Chocó, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE”**, identificado con BPIN: 2015000030069 para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacífico consistente en el Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.106.389.713.

Que el día 18 de septiembre de 2018, el representante legal del Departamento de Nariño, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, identificado con BPIN: 2017000030157 para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacífico consistente en el Incremento del valor total del proyecto en \$7.086.354.038 de los cuales \$372.966.002 corresponden al FDR 2018 y \$ 6.713.388.036 corresponden a recursos propios del Departamento.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.

- (iv) LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 4.4.3.2 DEL ACUERDO 045 DE 2017.**

Que el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 1544 de 2017 señala que si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

Que el artículo 4.4.3.2 numeral 1 del Acuerdo 045 de 2017 establece que le corresponde a la Secretaria Técnica informar al OCAD, la liberación total de recursos, que procede cuando no se hayan cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución, dentro del plazo correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las liberaciones de que trata el artículo 4.4.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 deben constar en las actas y los acuerdos de los OCAD.

Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN LA COSTA PACÍFICA DE NARIÑO", identificado con el BPIN No. 2017000030121 aprobado en sesión del 16 de diciembre de 2017, no cumplió con la presentación de requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE CAUCA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030003	Fortalecimiento y Comercialización del Cultivo de Plangua en la Costa Pacífica del Departamento del Cauca	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.780.068.750,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$2.030.068.750,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.030.068.750,00			

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - GUAPI	Fondo de compensación regional	2018	\$150.000.000,00
Municipios - LOPEZ	Fondo de compensación regional	2018	\$300.000.000,00
Municipios - TIMBIQUI	Fondo de compensación regional	2018	\$300.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$2.030.068.750,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891580016-8			Valor	\$ 1.731.854.750 FDR \$ 150.000.000 FCR 40% Municipio GUAPI \$ 300.000.000 FCR 40% Municipio LOPEZ DE MICAY \$ 300.000.000 FCR 40% Municipio TIMBIQUI Valor Total: \$ 2.481.854.750	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891580016-8			Valor	\$ 298.214.000 FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 – Puntaje SEP: 62,6					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la aprobación de vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030054	Mejoramiento DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE Sucre, Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$791.821.935,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2018	\$791.821.935,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$791.821.935,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la Implementación Acuerdo Paz	2017 - 2018	\$791.821.935,00	N/A	\$0,00	2019 - 2020

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891580016-8	Valor	\$ 721.001.346 Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la Implementación Acuerdo Paz
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891580016-8	Valor	\$ 70.820.589,00 Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la Implementación Acuerdo Paz
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 – Puntaje SEP: 38,3		

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030055	Mejoramiento a nivel de subrasante en las vías para la paz de cuatro municipios del Departamento del Valle del Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.483.912.143,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2018	\$5.483.912.143,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.483.912.143,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2018	\$5.483.912.143,00		\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5			Valor	\$ 5.131.640.104,0 FDR PAZ	
Instancia pública designada para la	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5			Valor	\$ 305.152.039 FDR PAZ	

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

contratación de interventoría			
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5	Valor	47.120.000 FDR PAZ
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 – Puntaje SEP:37,6		

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la aprobación de vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030057	Adecuación de escenarios deportivos y recreativos para el Distrito de Buenaventura y los Municipios de Bugalagrande, Cali y La Cumbre en el departamento del Valle del Cauca	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.188.210.009,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$3.188.210.009,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.188.210.009,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$3.188.210.009,00		\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INDERVALLE NIT: 805012896-4			Valor	\$ 2.979.872.785,0 FDR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INDERVALLE NIT: 805012896-4			Valor	\$ 208.337.224 FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 – Puntaje SEP: 46,2					

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría así como la aprobación de vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030067	Mejoramiento A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS para el distrito de Buenaventura y LOS MUNICIPIOS DE BUGA, LA CUMBRE, ULLOA, Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.810.254.874,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$3.810.254.874,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.810.254.874,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$3.810.254.874,00		\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INDERVALLE NIT: 805012896-4			Valor	\$ 3.561.251.122 FOR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INDERVALLE NIT: 805012896-4			Valor	\$ 249.003.752 FOR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 – Puntaje SEP: 47,5					

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ARTICULO 6. Aprobar ajuste consiste en el cambio de la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al proyecto de inversión denominado "Optimización DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL BORDO CABECERA MUNICIPAL DEL PATIA DEPARTAMENTO DEL Cauca" identificado con BPIN No.. 2018000030017, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030017	Optimización DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EL BORDO CABECERA MUNICIPAL DEL PATIA DEPARTAMENTO DEL Cauca	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.984.048.249,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR
				Valor Aprobado

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$7.000.000.000,00		0
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - PATIA	Fondo de compensación regional	2018	\$2.000.000.000,00		
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - CAUCA	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	2018			\$4.984.048.249,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018	\$7.000.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCASERVICIOS SA ESP - \$ 13.344.866.126					
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCASERVICIOS SA ESP - \$ 639.182.123					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ARTICULO 7. Aprobar ajuste al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE" identificado con BPIN No. 2015000030069, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2015000030069	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.435.153.894,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2018	\$430.225.759,00		0
Departamentos - CHOCO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.328.764.181,00		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - CHOCO	Propios	2018			\$676.163.954,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			DEPARTAMENTO DEL CHOCO NIT. 891.680.010-3		
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría			DEPARTAMENTO DEL CHOCO NIT. 891.680.010-3		

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2018	\$430.225.759,00		\$0,00	2018
Departamentos - CHOCO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$2.328.764.181,00		\$0,00	2017
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ NIT. 891.680.010-3			Valor	\$ 2.103.272.768 - FDR \$ 430.225.759 - FCR 60% \$ 676.163.954 - Recursos Propios Valor Total: \$ 3.209.662.481	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ NIT. 891.680.010-3			Valor	\$ 225.491.413 FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013 - Puntaje SEP 42.1					

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTICULO 8. Aprobar ajuste al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del suministro del complemento alimentario, en el Departamento de Nariño" identificado con BPIN No. 2017000030157, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000030157	Fortalecimiento de la permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del suministro del complemento alimentario, en el Departamento de Nariño	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.665.229.830,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$14.578.875.792,00		0
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2018	\$372.966.002,00		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - NARIÑO	Propios	2018	\$6.713.388.036,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO				

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$14.578.875.792,00		\$0,00	
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2018	\$372.966.002,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			Valor	\$ 21.519.948.230 de los cuales: \$ 14.806.560.194 FDR 2017-2018 \$6.713.388.036 Recursos Propios Departamento de Nariño.	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			Valor	\$ 145.281.600 FDR 2017-2018	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016.					

TITULO III

LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTICULO 9. Liberar totalmente los recursos del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías que se detalla a continuación de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2 del acuerdo 045 de 2017

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000030121	Fortalecimiento de la estrategia de regionalización de la educación superior pública en la costa pacífica de Nariño	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2017	\$3.000.000.000,00	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad de Nariño			
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			

PARAGRAFO: Como consecuencia de la liberación total de recursos del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2017000030121 se procede con su desaprobación.

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 11. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 12. Los proyectos de inversión ~~ARROBADOS~~ deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTICULO 13. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 según corresponda.

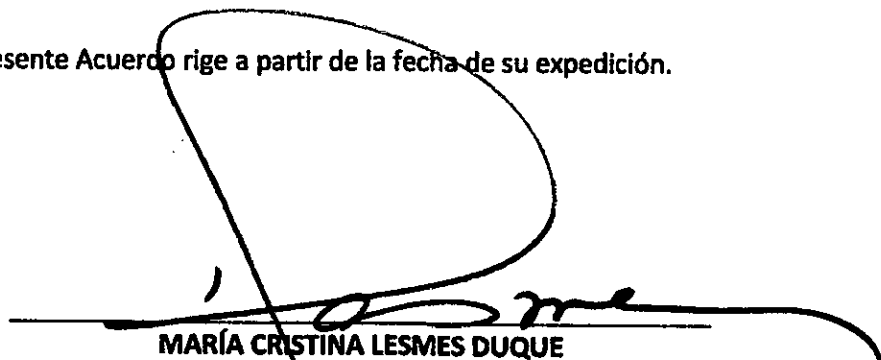
ARTICULO 14. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

Continuación Acuerdo No. 075 del 09 de octubre de 2018

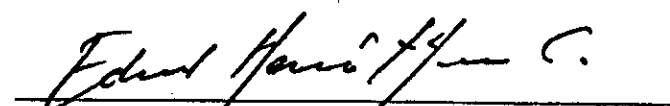
TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 16. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
PRESIDENTE (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO



EDUARD HERNAN MINA CARABALÍ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz – Apoyo a la Coordinación SGR Cauca *DM*
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo jurídico SGR Cauca *MFC*
Proyectó: Christian Andrés Castro Mosquera – Apoyo SUIFP OCAD Pacífico *CC*

Fecha de la sesión del OCAD: (28 de septiembre de 2018)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (9 de octubre de 2018) y No. 065